



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0462

Se le precisa a la apoderada de la parte demandante que mediante auto de fecha 06 de agosto de 2019 -visible a folio 18 del C. 1-, este Despacho libró el mandamiento de pago pedido; motivo por el cual se requiere a la mencionada apoderada para efectos de que se sirva realizar las diligencias de notificación del extremo demandado, en la dirección que para tales efectos informó a folio 19 de este cuaderno.

Apoderada de la parte actora, proceda de conformidad con las notificaciones.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 029 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.